EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 059-2021

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS:**

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	**T.G.V GLOBAL S.A.S,** representado legalmente por RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA.
2	**FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD,** representado legalmente por YISETH PAOLA MORALES REALES.

2. **PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO
1	T.G.V GLOBAL S.A.S	$29.991.670	$28.264.048	$28.264.048	N/A
2	FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD		$28.859.761	$28.859.761	N/A

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. **ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.**

Para el presente proceso de selección se presentaron dos (2) oferentes: T.G.V GLOBAL S.A.S y FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD, de los cuales, de acuerdo a la información contenida en el numeral anterior, T.G.V GLOBAL S.A.S presentó una oferta económica por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($28.264.048), el cual no supera el presupuesto oficial y constituye el menor precio ofertado. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

4. **INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.**

PROPONENTE: T.G.V GLOBAL S.A.S, representado legalmente por RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente T.G.V GLOBAL S.A.S, representado legalmente por RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**SUBSANAR**
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL CONDICIONALMENTE**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, el proponente deberá subsanar el siguiente documento:

- Certificado de pagos de seguridad y aportes legales en lo referente al pago de los aportes a ICBF y SENA, toda vez que, el allegado presenta inconsistencias respecto a lo pagado en la planilla y lo certificado en el mismo.

La documentación relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

4.2. DE ORDEN TÉCNICO.

No	DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Hojas de vida del personal propuesto.	**SUBSANAR**
2	Documentos de vehículos.	CUMPLE

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de los documentos de orden técnico, el proponente deberá subsanar el siguiente documento:

- Copia del diploma del señor Julio Cesar Gaviria Benítez, por cuanto no fue aportado en su propuesta.

La documentación relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

4.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá anexar al copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, en la que conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al objeto a contratar con entidad pública o privada, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 33 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos: minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite	Aportó copia del Contrato de Mínima Cuantía N° 055-2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, suscrito con el Municipio de Sincelejo, por el valor de $49.566.000, correspondiente a 59,85 SMLMV; acompañado de su respectiva Acta Final.	**CUMPLE**

cada uno de los integrantes del proponente plural.		
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente T.G.V GLOBAL S.A.S, representado legalmente por RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA, cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es **HÁBIL.**

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que el proponente T.G.V GLOBAL S.A.S, representado legalmente por RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA deberá subsanar los aspectos relacionados en precedencia dentro del término establecido por la entidad, es considerado NO HABIL CONDICIONALMENTE, por tanto se procederá a efectuar la verificación de los factores habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio, esto es, FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD, representado legalmente por YISETH PAOLA MORALES REALES.

5. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD, representado legalmente por YISETH PAOLA MORALES REALES.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD, representado legalmente por YISETH PAOLA MORALES REALES se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE

9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**SUBSANAR**
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL CONDICIONALMENTE**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, el proponente deberá subsanar el siguiente documento:

- Planilla de pago del último mes obligado, de conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 3.1 del documento denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA, por cuanto la misma no fue aportada en su propuesta.

La documentación relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

5.2 DE OREDEN TÉCNICO.

No	DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Hojas de vida del personal propuesto.	**NO CUMPLE**
2	Documentos de Vehículos.	**NO CUMPLE**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de los documentos de orden técnico, las observaciones son las siguientes:

- Se observa que el Coordinador Eduardo Luis Carrascal NO CUMPLE con la experiencia general exigida por la entidad para desempeñar dicho cargo.

- El proponente deberá subsanar el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo.

- El oferente deberá subsanar la documentación para acreditar el vehículo del equipo de perifoneo, por cuanto la misma no fue aportada en su propuesta.

- El proponente NO CUMPLE con el modelo del vehículo solicitado por la entidad (Modelo 2010) toda vez que, el aportado es modelo 2007.

En ese orden de ideas, encontramos que el oferente FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD, representado legalmente por YISETH PAOLA MORALES REALES, no cumplió con lo requerido en la invitación pública para la acreditar los documentos de orden técnico, por lo tanto, en este criterio el proponente es considerado **NO HÁBIL.**

En virtud de lo anterior, por sustracción de materia, no se hace necesario que el proponente FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD subsane los documentos requeridos en precedencia.

5.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá anexar al copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, en la que conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al objeto a contratar con entidad pública o privada, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 33 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos: minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.	Aportó copia del contrato CPSP N° 018 de 2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNIDAD ALEDAÑA A LOS ARROYOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, suscrito con el Municipio de Villanueva Bolívar, por el valor de $60.000.000, correspondiente a 81,33 SMLMV; acompañado de su respectiva acta de terminación y certificación de cumplimiento.	**CUMPLE**
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD, representado legalmente por YISETH PAOLA MORALES REALES, cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es **HÁBIL.**

Así las cosas, por sustracción de materia, no se hace necesario que el proponente subsane los documentos requeridos en precedencia, por cuanto, se encuentra inmerso en la causal de rechazo s) establecida en el numeral 4.1 del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE

EXPERIENCIA", toda vez que, NO CUMPLE con lo requerido en la invitación pública para la acreditar los documentos de orden técnico, puesto que, el Coordinador Eduardo Luis Carrascal NO CUMPLE con la experiencia general exigida por la entidad para desempeñar dicho cargo; y, además, el oferente NO CUMPLE con el modelo del vehículo solicitado (Modelo 2010).

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 059-2021, se presentaron a participar dos (2) oferentes: T.G.V GLOBAL S.A.S y FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD.

El proponente T.G.V GLOBAL S.A.S, representado legalmente por RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA, quien presentó el menor precio, es considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, hasta tanto no subsane la documentación requerida en los numerales 4.1 y 4.2 del presente informe, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA", hasta las 18:00 del día 24 de junio de 2021, término que corresponde al traslado de evaluación del presente proceso. So pena de rechazo.

Como consecuencia de haber considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE al proponente que ofertó el menor precio, se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el segundo menor precio, esto es, FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD, representado legalmente por YISETH PAOLA MORALES REALES, el cual fue rechazado por no cumplir con las condiciones de orden técnico, de conformidad con lo establecido en el literal s) del numeral 4.1 del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA".

Conforme a lo antes expuesto, se recomienda adjudicar, salvo mejor criterio, el presente proceso, al proponente que ofertó el menor precio, esto es T.G.V GLOBAL S.A.S, representado legalmente por RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA, siempre y cuando subsane en debida forma lo requerido en el presente informe de evaluación, en el término de traslado del mismo, esto es, hasta las 18:00 del día 24 de junio de 2021.

En caso de que T.G.V GLOBAL S.A.S, representado legalmente por RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA, **no subsane** en debida forma o **no cumpla** con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá recomendar declarar desierto el presente proceso de selección, por cuanto el proponente que ofertó el segundo menor precio, este es, FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD, representado legalmente por YISETH PAOLA MORALES REALES, se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el literal s) del numeral 4.1 del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA"; y en consecuencia, ninguna de las ofertas cumpliría con la exigencias establecidas en la invitación pública.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
TRINIDAD MONSALVE MORALES
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Paola Herazo C.
Revisó: Angie López.
Revisó: Sandra Fernández.